

Aguascalientes, Ags., a 17 de Julio del 2020.

**H. JUNTA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

De conformidad con lo señalado en el artículo 41, primer párrafo, fracción VI de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, rindo a ustedes el Informe relativo a la revisión de la información financiera proporcionada por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, mediante oficio SESSEA-ST/190/2021, de fecha 06 de julio del 2020.

El objetivo del presente es emitir un informe sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero del 2020 al 30 de junio del 2020 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en cuanto a su presentación, estructura y forma.

Mi revisión consistió en la verificación aritmética de las cifras de los estados de posición financiera, y el estado de actividades, con base y en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad; así como la razonabilidad de los mismos respecto del ejercicio de su presupuesto.

Derivado de lo anterior, informo a ustedes que la Información Financiera es presentada en cuanto a su forma de manera adecuada y suficiente y armonizada con base a los principios señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin detectar irregularidad alguna respecto de su presentación.

Cabe hacer mención que mi informe se emite sin pronunciarme respecto de la veracidad y autenticidad de la información ahí plasmada, ni respecto de si el gasto se efectuó atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a que hacen mención los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que es responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, el hecho de que la información ahí presentada sea veraz y autentica, pues de ella es la obligación de preparar y presentar dichos Estados Financieros de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 22, segundo párrafo y 52, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas Contables y Lineamientos para la generación de Información Financiera aplicables. Así mismo es su obligación ejercer el gasto conforme a los principios constitucionales antes señalados.

Sin otro particular y en espera que la información les sea de utilidad, agradezco la atención al presente.

**LIC. ELIZABETH ZÚÑIGA DÍAZ**

**COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
DE AGUASCALIENTES**

